

**REVISTA CIDOB d'AFERS  
INTERNACIONALS 26.**

**Política Exterior y Seguridad en  
España.**

Las Naciones Unidas y el desarme. Análisis de las posiciones  
españolas en la ONU (1978-1988).

Javier Sánchez Cano

# Las Naciones Unidas y el desarme. Análisis de las posiciones españolas en la ONU (1978-1988)<sup>1</sup>

Javier Sánchez Cano\*

## LAS NACIONES UNIDAS Y EL DESARME

### **Evolución del tratamiento de los temas de desarme en Naciones Unidas**

Es sabido que el objetivo principal de las ONU, fundadas en 1945 tras la II Guerra Mundial, es la prevención de la guerra y el mantenimiento de la seguridad internacional. La experiencia del uso del arma atómica hará que el desarme sea considerado por la Organización como un elemento vital dentro de ese objetivo. La Carta de Naciones Unidas dota de base jurídica a la competencia del organismo en materia de desarme: los artículos 11.1 y 26 de la Carta marcan respectivamente las atribuciones de la Asamblea General<sup>2</sup> y del Consejo de Seguridad. La Carta encarga a la Asamblea “la consideración de los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluidos los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos”; la Asamblea, pues, podrá hacer recomendaciones a los Estados miembros y al Consejo de Seguridad respecto a tales principios. El Consejo recibía mayor peso: él “(...) será responsable de elaborar, asistido por el Comité de Estado Mayor, los planes que se someterán a los Miembros de ONU para el establecimiento de un sistema de regulación de armamentos”.

\*Becario e investigador del Centre d'estudis sobre la pau i el desarmament, UAB

El trabajo de ONU en materia de desarme ha pasado por tres grandes fases. **La inicial, de 1945 a 1959**, está marcada por el contraste entre las intenciones de reglamentación y prohibición del arma atómica y la actividad intensa hacia la posesión de ésta por parte de las principales potencias. Durante la primera guerra fría, los niveles de cooperación en el interior del Consejo son mínimos; ello hace que la Asamblea se esfuerce por adquirir mayor protagonismo en temas de desarme. En **la segunda fase, entre 1959 y 1978**, la Organización trabaja en dos frentes distintos: por una parte, mantiene un programa máximo, el tema del “desarme general y completo bajo control internacional eficaz”, que examina la Asamblea General; por otra, apoya los trabajos de comités de composición limitada e impulsa el desarme en el marco bilateral<sup>3</sup>. Finalmente, **la tercera fase, de 1978 hasta hoy**, está marcada por los tres períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea<sup>4</sup>.

La primera de estas sesiones dedicadas al desarme tiene lugar en 1978, en un clima internacional propicio y rodeada de una gran expectación. La sesión logrará que el tratamiento del desarme salga de la rutina en que se hallaba inmerso, dotándolo de los términos y la estructura en que se basará en el futuro. Además, se aprueba un Documento Final que asienta la competencia primordial de ONU en el tema<sup>5</sup>. Mucha menor importancia tendrán, sin embargo, las otras dos sesiones especiales (1982 y 1988): aunque ponen de manifiesto la continuidad en el tratamiento del desarme, no hacen ninguna aportación sustancial a éste<sup>6</sup>.

En 1978, la I Sesión Especial sienta las bases para el establecimiento del aparato institucional desde el que la Organización tratará la cuestión del desarme. Este es el llamado Mecanismo de desarme de ONU, que describimos a continuación.

### **El mecanismo de desarme**

Los dos órganos más relevantes para este estudio son la Asamblea General y su Primera Comisión, y el Comité de Desarme-Conferencia de Desarme<sup>7</sup>. Según el Documento Final de la I Sesión Especial, la **Asamblea** “ha sido y debería seguir siendo el órgano deliberativo principal en el campo del desarme” (párr. 115). A partir de 1978, la Primera Comisión -de las seis en que la Asamblea se organiza para tratar todos los temas de su competencia- se ocupa exclusivamente de desarme y de las cuestiones de seguridad conexas. Esta comisión debe conseguir, además de una más eficiente ordenación de sus trabajos, que las deliberaciones que tienen lugar en su interior no se conviertan en un fin en sí mismas, sino en un punto de partida para el proceso de desarme: “mantener el foco en las cuestiones principales, fijar metas concretas y realistas, y estimular la labor del órgano negociador a fin de acelerar el avance en la mesa de negociaciones”<sup>8</sup>.

Según el Documento Final de la sesión especial de 1978, el **Comité de Desarme** - que se llamará Conferencia de Desarme (CD) desde 1984, nombre con el que aludiremos a ambos a partir de ahora- es el único órgano multilateral de negociación sobre desarme de la comunidad internacional. La CD responde al deseo de la Organización de propiciar un contacto permanente entre los países militarmente relevantes que permita progresar

en los acuerdos. Tales órganos, aun siendo de carácter representativo, han de estar integrados por un número relativamente pequeño de miembros. Así, la CD cuenta en 1988 con 40 miembros, entre los que se incluyen los 5 Estados poseedores de armamento nuclear, 8 Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), 7 de la Organización del Tratado de Varsovia (OTV) y 21 países neutrales y no alineados.

El sistema establecido en 1978 proporcionó a los Estados nuevos medios de participación en el proceso de desarme. Se amplió y reactivó la CD y volvió a funcionar la Comisión de Desarme, órgano deliberante no restringido. La I Comisión aumenta el número de temas presentes en su agenda, y registra crecientes niveles de actividad. Ello tiene repercusiones importantes para España: se asocia a los debates del Comité de Desarme en ciertos temas que considera de su interés (sobre todo en el de armas químicas) en virtud del párrafo 120 del Documento Final, que contempla esta posibilidad. España será activa en la Comisión de Desarme (especialmente en el tema del desarme convencional) y, como veremos, también aumentará su trabajo en la I Comisión.

## ESPAÑA Y LAS NACIONES UNIDAS

Cuando se crea la Organización de las Naciones Unidas, la comunidad internacional (en particular los vencedores en la II Guerra Mundial) considera la España gobernada por Franco como un régimen impuesto gracias al apoyo del fascismo, y en el que pervive la ideología derrotada, por lo que no tiene derecho a participar en la nueva organización internacional. El boicot diplomático y el aislamiento de finales de los años cuarenta podrían haber sido mayores de no ser por la lógica de la Guerra Fría: la necesidad de aliados y la buena posición geoestratégica de España hacen que a los EEUU les interese incorporarla al sistema defensivo occidental. Así, a partir de 1950, la relación con los EEUU abre las puertas de ONU -en 1955-, y se plasma en tres convenios -Defensivo, Ayuda Económica y Defensa Mutua- firmados en 1953. No obstante, pese a formar parte del entramado de defensa occidental, el carácter ilegítimo del régimen impedirá pensar en la formalización total de esta vinculación mediante la adhesión a la OTAN<sup>9</sup>. Esta peculiaridad contribuye a explicar una especificidad de la opinión pública y de las élites españolas: si la defensa de Occidente no es tarea española, ¿por qué habría de serlo su desarme? Esta percepción, que coloca al desarme en un lugar secundario, refuerza la posición hegemónica de los EEUU, principal -cuando no único- actor occidental con poder de decisión en la materia.

Así pues, las constricciones y los condicionantes que pesan sobre la actividad internacional del régimen franquista marcan la actividad española en desarme y restringen seriamente sus posibilidades de acción. La naturaleza técnica y muy especializada de los trabajos de la Organización en materia de desarme se une a la no pertenencia de España a una alianza

defensiva donde tener acceso a información y poder de decisión, y a la ausencia española de las ONU durante sus diez primeros años de funcionamiento. El resultado es que las deliberaciones sobre desarme superarán, en temática y modo de trabajo, las capacidades españolas.

Por un lado, España no tiene la representatividad que le otorgaría su pertenencia a un bloque militar y que le podría permitir ser candidata a participar en **foros de negociación restringidos**, cuya importancia (en especial la CD) depende no sólo de las materias que examinan y los acuerdos que preparan, sino también de las posibilidades de iniciativa e información que permiten a sus miembros, especialmente a los de menor peso militar. De ahí que, a partir de 1978, España aluda en diversas ocasiones a la revisión de la composición de la Conferencia con el objeto de ocupar un lugar en ella.

Por lo que se refiere a los **foros plenarios**, cuando España se incorpora en 1955 a la Primera Comisión ésta ya ha iniciado una serie de trabajos y otros están próximos a iniciarse. No se trata de un obstáculo que una voluntad política decidida no hubiera podido superar, pero lo cierto es que no facilita las cosas, como veremos al repasar la posición española en los grandes temas tratados. El examen del **desarme nuclear** se inició en las primeras sesiones de la Asamblea, y se trató sobre todo en órganos restringidos. Así, el **cese de los ensayos nucleares** empezó a debatirse en 1954 y las negociaciones sobre el tratado de prohibición parcial de ensayos en 1958. No obstante, España se adhirió en 1964 al tratado resultante.

España está ausente de los debates sobre las primeras propuestas de establecimiento de **zonas libres de armas nucleares**, a principios de los años cincuenta. No intervendrá tampoco en los proyectos de creación de zonas de esas características para Europa central y septentrional y los Balcanes, ni tampoco en el proyecto para una zona de tanto interés para España como el Mediterráneo, proyecto que inicia una propuesta de la URSS al órgano negociador en mayo de 1963. Por otro lado, la prudencia respecto al Reino Unido impide su implicación en el **Tratado Antártico** de 1959.

El examen de otras armas de destrucción masiva se llevó a cabo básicamente en el órgano negociador. España es signataria del Protocolo de Ginebra de 1925, pero no se unirá inicialmente al Tratado sobre armas biológicas que se abre a firma en 1972.

Por último, España se adhiere al **Tratado del Espacio Exterior** en 1967, pero no hizo lo mismo con el relativo a **técnicas de modificación ambiental**, abierto a firma en mayo de 1977.

En síntesis, para comprobar el bajo grado de compromiso español basta con recordar que, antes de 1978, España sólo había firmado dos acuerdos multilaterales de limitación de armamentos elaborados por ONU: **el de limitación parcial de ensayos** (1963), que firmó en 1964, y **el del espacio exterior** (1967), firmado en 1968. No se suscribían aquellos acuerdos sobre temas susceptibles de ser utilizados como baza negociadora o en que las posturas españolas no fueran claras o pudieran cambiar. Ese fue el caso del Tratado de No Proliferación (TNP)<sup>10</sup>, del que nos ocupamos a continuación.

Tres son los temas principales que surgen a raíz del Tratado y de los que España queda excluida inicialmente: **la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares frente al uso o amenaza de uso de tales armas**. En junio de 1968, el Consejo de Seguridad adoptó su resolución 225<sup>11</sup>, que reconocía que tal uso o amenaza de uso contra un Estado parte del TNP provocaría la acción inmediata del Consejo, en particular de sus miembros permanentes; **los usos pacíficos de la energía nuclear**, y dentro de éstos la regulación de las transferencias de los Estados poseedores de armas nucleares para uso civil y su salvaguarda por el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA)<sup>12</sup>; y **las sesiones de revisión del Tratado** que periódicamente se realizan del mismo. Hasta el momento se han celebrado cuatro (1975, 1980, 1985 y 1990).

La cuestión de España y el TNP es larga y compleja, y se prolonga hasta la firma del Tratado en 1987. La anterior negativa a firmar se ha explicado de diversas maneras. Pudo existir inicialmente, y según afirman diferentes autores, un interés en círculos españoles en la adquisición del arma nuclear; otros<sup>13</sup> limitan dicho interés al proyecto de propulsión atómica para submarinos. En todo caso, las autoridades españolas se mostraron reacias a cambiar su postura sin contrapartidas, habida cuenta de que podían adquirir las ventajas que el Tratado comporta para las partes (usos pacíficos de la energía nuclear) por otros medios y sin tanto control.

Una vez desaparecida la preocupación de que Gibraltar pudiera albergar permanentemente armas nucleares, y conforme pasa el tiempo, España aprecia que la cuestión de estar dentro o fuera del TNP es, más que un tema de proliferación horizontal, una cuestión de homologación y de *fair play*. Aunque su situación como Estado no parte no se ve perjudicada en temas de seguridad relativos a armas nucleares o a usos pacíficos, sus posiciones en materia de desarme verán mermada su credibilidad en tanto se mantenga fuera del Tratado. En síntesis, resultará imposible pensar en acceder a la CD, será un Estado menos fiable y no dejará de recibir presiones para su adhesión<sup>14</sup>. España decide firmar el Tratado (lo que hará en octubre de 1987) cuando se hacen evidentes las desventajas de mantenerse fuera de él<sup>15</sup>.

## UN ESTUDIO DE CASO: ESPAÑA Y EL DESARME EN NACIONES UNIDAS (1978-1988)

Hasta aquí hemos visto cómo España se ve afectada en cuestiones de desarme por la entrada tardía en ONU. A continuación intentaremos estudiar la forma en que la transición a la democracia y la integración en las organizaciones occidentales afectan a las posiciones y políticas españolas de desarme.

## **Hipótesis e implicaciones de la hipótesis**

Con el fin del régimen franquista y la consecución de la democracia, España se incorporará progresivamente a diversas estructuras occidentales: Comunidad Europea, Alianza Atlántica, Unión Europea Occidental, entre las principales. En el plano teórico, tal incorporación ha de afectar a la posición de España en temas de desarme. Concretamente, si la poca importancia que España otorga al tema del desarme fue debida, precisamente, a la no pertenencia a las organizaciones occidentales, su incorporación a éstas debe tener como consecuencia la asignación de un mayor peso a tales temas y políticas, y por varias razones: porque España será ahora copartícipe en decisiones militares y deberá buscar la coordinación de sus posturas con las de sus aliados atlánticos y socios comunitarios en una amplia gama de cuestiones, y por su participación en una serie de nuevas actividades en las que el armamento, su limitación y el desarme tienen un importante papel.

**Si la hipótesis planteada resulta plausible, deberá manifestarse explícitamente en el comportamiento en las organizaciones internacionales. De ahí que para la verificación de la hipótesis se recurra a estudiar la evolución de las posiciones españolas en materia de desarme en la Asamblea General de Naciones Unidas<sup>16</sup> en el período comprendido entre 1978 y 1988.**

De la hipótesis se derivan una serie de implicaciones a tener en cuenta en la investigación:

**-Se producen cambios en España con anterioridad al período estudiado y dentro de él.** Por un lado, la reforma política del Estado, la transición democrática y la aprobación de la Constitución en 1978. Posteriormente, la inicial indefinición gubernamental respecto a importantes temas de política exterior y el tanteo de una posible “tercera vía” (posibilidad de dotarse de un *status* similar al de los países del movimiento no alineado o al de Estados neutrales europeos) acaban en 1982 con la integración en la Alianza Atlántica que realiza el último Gobierno de UCD, roto el consenso previo entre las fuerzas políticas. En 1986 tienen lugar el voto mayoritario a favor de la permanencia en la Alianza en las condiciones especificadas en la consulta que realiza el gobierno socialista y la adhesión a la CEE. Entre 1986 y finales de 1988 se desarrollan y concluyen los aspectos político-militares de la vinculación a la OTAN. España firma igualmente un nuevo convenio con los EEUU y se integra en la organización defensiva europeo-occidental, la Unión Europea Occidental. Además, en 1987 se produce la adhesión al TNP. En síntesis, se alcanzan los objetivos de mundialización de las relaciones exteriores y se sientan las bases para una política exterior autónoma.

**-Tales cambios deben reflejarse en el comportamiento español en el mecanismo de desarme de Naciones Unidas.** En concreto, la hipótesis presupone que deben darse cambios tanto en el discurso como en la actuación española. Es decir, tanto en las intervenciones orales en la I Comisión como en la pautas de votación seguidas por España en la Asamblea General.

**-Los cambios, empero, se deben contrastar:** dado el carácter altamente declaratorio que, a menudo, tiene la acción exterior de los Estados en campos como el desarme, es necesario comparar y contrastar discurso y actuación esto es, intervenciones y votaciones.

-Las votaciones de un país no se pueden leer aisladas; es necesario ver cuál es el comportamiento de cada grupo de Estados a propósito de cada resolución y se debe apreciar igualmente el grado de cohesión interna de las alianzas en cada tema. El Estado debe verse en el contexto de su grupo. Las tendencias de voto en la Asamblea en materia de desarme antes del fin de la guerra fría muestran la existencia de tres grupos principales: el de los no alineados (en el que destacan los Estados neutrales y no alineados europeos); el de la OTAN (al que se suman Estados afines, como Laos o Mongolia); y el de la OTAN (al que pueden añadirse Estados occidentales afines, como Israel o Australia). Dentro de la propia OTAN son señalables dos subgrupos, que llamaremos *moralista* y *atlantista* (miembros de la CD). Dentro del subgrupo *atlantista*, a menudo tendrán posturas diferenciadas los Estados que poseen armas nucleares. En el análisis de las votaciones se verá cómo actúa cada uno de ellos.

-Por tanto, sólo tras analizar los datos y extraer conclusiones será posible verificar o refutar la plausibilidad de la hipótesis propuesta.

### **Las intervenciones españolas en la I Comisión**

Pueden establecerse tres períodos diferenciados en la actuación española en la I Comisión, durante el decenio 1978-1988:

-Un primer período que se inicia en 1978 y llega hasta 1981, cuando España no se ha adherido aún a la OTAN y su posición no se acaba de definir. Si bien se realizan aproximaciones a posturas no alineadas, tampoco se asumen plenamente; de ahí que la delegación española se vea obligada a hacer crecientes intervenciones (3 en 1978, 4 en 1979 y 1980, 5 en 1981) para matizar su voto. Los temas que reciben mayor atención son el desarme convencional, la reducción de los gastos militares, las armas no nucleares de destrucción masiva; todas ellas cuestiones que no ocupan los lugares más altos en la agenda internacional, por lo que un Estado no integrado en las alianzas militares y del tamaño del español puede tener algún espacio de influencia. Las intervenciones aluden también al marco teórico del trabajo de la ONU, las medidas colaterales de desarme que no deben perder de vista el horizonte final y la elaboración de un programa global de desarme.

Dos temas reciben especial énfasis por parte española: el TNP y la CD. En cuanto al TNP, en 1978 (sesión 25a)<sup>17</sup> se interviene aludiendo a la seguridad de Estados no poseedores de armas nucleares y a la no proliferación nuclear **sin vincularlas al Tratado**; se evita además hablar de salvaguardas en los usos pacíficos de la energía nuclear. Concretamente, se pide una convención, que englobaría a la totalidad de los Estados signatarios y debería contar con el apoyo de todas las potencias nucleares, a diferencia del TNP, del que ni China ni Francia son partes en aquel momento. **España plantea, pues, el contenido básico del Tratado (compromisos mutuos) fuera del marco del mismo, y sin incluir el control por el OIEA.**

El segundo tema, la **Conferencia de Desarme**, es objeto de una última e intensa intervención en 1980 (sesión 17a). España insiste en su interés en este foro y en su asociación



como observador activo a los debates que tienen lugar en él, particularmente sobre el tema de armas químicas.

-El **segundo período** va de **1982 a 1985**. En él España, ya miembro de la OTAN, congela su proceso de integración militar hasta encontrar un modelo al que ajustarla refrendado por el electorado. Las posturas son cautas, de ahí que las intervenciones sean escasas: 1 en 1982, 2 en 1983, 1 en 1984 y 3 en 1985. A pesar de este aparente descenso en la actividad de la delegación, la cuestión del desarme adquiere mayor relevancia para el Gobierno español<sup>18</sup>. Comienzan a aparecer como prioridades españolas las grandes cuestiones del desarme internacional: **negociaciones bilaterales, desarme nuclear, prohibición de ensayos nucleares, carrera de armamentos en el espacio exterior, medidas de fomento de confianza y verificación**.

Por otro lado, la delegación española normaliza progresivamente una serie de cuestiones que antes requerían matización, y finalmente anuncia (1985, sesión 42a) sus intenciones respecto a dos temas abiertos, relacionados con sendos tratados internacionales: en una intervención alude directamente al TNP sin matices críticos y anuncia ya que el Estado español comparte los objetivos de la no proliferación y ha sometido todas las instalaciones españolas a las salvaguardas del OIEA. En la misma sesión, la delegación española, que se había mantenido deliberadamente ajena al examen de la cuestión de la Antártida, hace una larga intervención sobre el tema<sup>19</sup>. Se ha decidido una línea de política exterior: la voluntad de participar en proyectos de investigación en el territorio, en virtud del Tratado Antártico, que España había firmado en 1982.

-De **1986**, tras el referéndum sobre la pertenencia a la OTAN y la adhesión a la Comunidad Europea, **hasta 1988**, España sigue el programa de desarme que presenta en nombre de la CE la delegación que ostenta la presidencia de ésta, así como las explicaciones de voto dadas por ella. El cambio es notorio y la necesidad de matizar posturas es muy escasa: una única intervención para cada uno de los tres años del período. La cuestión del TNP finaliza con su firma en 1987. Se abandona, por el momento, la reivindicación de un lugar en la CD.

**Por tanto, según nuestra hipótesis previa, cuando el tema del desarme pasa a tener mayor peso para España, ésta lo asume en el interior de las organizaciones a las que pertenece, desde 1982 y 1986.**

No obstante, dentro de ese grupo de países, España se sitúa dentro del sector o agrupación *moralista* occidental, grupo que a su vez coincide en sus planteamientos, en ocasiones, con los países neutrales europeos. Así, España presiona sobre temas que tienen continuidad a lo largo de todo el período estudiado: el desarme y el control de las transferencias de armas convencionales, el enfoque regional, la relación entre desarme y desarrollo, y la preocupación por las armas de destrucción masiva.

Finalmente, se debe señalar que, a pesar de que la delegación española se muestra activa cuando se asocia a los trabajos de la CD, su actividad en la I Comisión se puede seguir considerando escasa por lo que hace a aspectos de procedimiento e iniciativa. Así,

nunca un español ha presidido sus trabajos, ni España ha asumido nunca la redacción y el patrocinio de resoluciones, sino que, como máximo, se suma a los que hacen la propuesta. Un ejemplo ilustrativo es que, si bien España propone la idea de un código de conducta de la Organización que regule las transferencias de armamentos, en 1979, no completa esa declaración con una propuesta escrita o con un proyecto de resolución.

### **Las votaciones españolas en la Asamblea General**

Para analizar el voto español ha sido necesario clasificar en primer lugar las resoluciones aprobadas en el período, según criterios temáticos. De acuerdo con el diseño de la investigación<sup>20</sup>, se crearon ocho grandes capítulos capaces de abarcar la totalidad de ellas: A. Desarme nuclear; B. No proliferación; C. Otras armas de destrucción masiva; D. Espacio exterior; E. Armas convencionales; F. Armamentos navales; G. Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos; y H. Las Naciones Unidas y el desarme.

Al analizar las votaciones, registramos también el comportamiento de cada grupo de Estados para cada resolución. Al hacerlo pudimos comprobar que no todas las cuestiones englobadas en las resoluciones eran igualmente relevantes: algunas no aportaban ninguna información sobre la posición española, al ser, por ejemplo, procedimentales, o aprobarse sistemáticamente sin votación.

Con los datos resultantes nos fue posible distinguir, inicialmente, **dos grandes áreas temáticas**, tomando en consideración la **naturaleza de la cuestión**, la **posición española** y su **evolución** con respecto a la posición mayoritaria en la Alianza Atlántica:

**Area A:** temas en que las posturas españolas manifiestan en muchos casos una evolución, en los que la identificación con el voto de la Alianza va a ser creciente, y que son más o menos sensibles o de cierto peso en la agenda de desarme internacional.

**Area B:** temas en que las posturas españolas se identifican con las mayoritarias en la Alianza de una manera prácticamente uniforme, en los que el voto español apenas varía con el tiempo y que son, además, de menor peso en el conjunto de la problemática del desarme.

Según esta clasificación, el área A engloba los temas siguientes, de la lista de ocho grandes capítulos antes enumerada (se mantiene la letra identificadora asignada. El número remite a la clasificación dada en la investigación que este artículo sintetiza).

#### **A. DESARME NUCLEAR**

##### **1. Limitación y desarme nuclear**

- No emplazamiento de armas nucleares en territorio de Estados donde actualmente no existan estas armas
- Prohibición de producir material fisionable para uso bélico
- Armas de neutrones
- Negociaciones bilaterales
- Congelación de armas nucleares

##### **2. No uso de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear**

## **B. CUESTIONES RELATIVAS A LA NO PROLIFERACIÓN**

### **6. Colaboración con Israel y Sudáfrica**

- Colaboración con Israel
- Colaboración con Sudáfrica

## **H. LAS NACIONES UNIDAS Y EL DESARME**

### **16. Declaraciones y principios.**

- Cooperación internacional para el desarme
- El desarme y la seguridad internacional

Por otra parte, el área B comprende temas en los que suele haber una coincidencia uniforme con las posturas con la mayoría de la Alianza:

## **A. DESARME NUCLEAR**

### **3. Cese de ensayos nucleares**

## **B. CUESTIONES RELATIVAS A LA NO PROLIFERACION**

### **4. Fortalecimiento de la seguridad de Estados no poseedores de armas nucleares**

### **5. Cooperación internacional para usos pacíficos de la energía nuclear**

### **7. Zonas libres de armas nucleares. Zonas de paz**

- Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina
- Establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio
- Declaración sobre la desnuclearización de África
- Establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia Meridional
- Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo
- El Océano Índico como Zona de Paz

## **C. OTRAS ARMAS DE DESTRUCCION EN MASA**

### **8. Nuevas armas de destrucción en masa**

### **9. Armas radiológicas**

### **10. Armas químicas y bacteriológicas**

## **D. ESPACIO EXTERIOR**

### **11. Prevención de una carrera de armamentos en el espacio exterior**

## **E. ARMAS CONVENCIONALES**

### **12. Limitación de los armamentos convencionales y de sus transferencias**

### **13. El enfoque regional**

### **14. Medidas de fomento de la confianza**

## F. ARMAMENTOS NAVALES

15. Contención de la carrera de armamentos navales

## H. LAS NACIONES UNIDAS Y EL DESARME

17. Mecanismo de desarme

18. Sesiones especiales de la Asamblea y su seguimiento

19. Campaña de Desarme y actividades de concienciación pública

-Semana del Desarme

-Decenio del Desarme

20. Estudios, informes y capacitación

-Estudios de las Naciones Unidas

A continuación resumimos muy sucintamente el análisis individualizado de las votaciones realizado en ambas áreas a partir de la clasificación de temas recién expuesta. Por razones de espacio sólo se comentan los casos relevantes para nuestro estudio.

### AREA A: TEMAS SENSIBLES

#### DEL CAPÍTULO A. DESARME NUCLEAR

##### **Limitación y desarme nuclear.**

Este tema genérico comprende, sobre todo, indicaciones a la CD para que oriente sus trabajos en uno u otro sentido. La postura de la OTAN, y en especial de su grupo *atlantista*, es tremendamente prudente: hasta 1981 vota en contra de 2 resoluciones y se abstiene en 2 (en las dos abstenciones votan positivo 7 Estados del grupo *moralista*, y con ellos España). A partir de ese año la mayoría de la OTAN vota siempre en contra (excepto en la resolución 37/78 F, en que se abstiene). A lo largo del período **España diverge en 7 ocasiones, una vez por año a excepción de 1979, 1981, 1983 y 1988. Pocos Estados divergen con España (sólo Dinamarca e Islandia en algunas ocasiones)**. Pese que éste es un tema sensible (lo que hace que el grupo *moralista* funcione poco y los Estados del grupo *atlantista*, como en muchos otros casos, se manifiesten siempre en un mismo sentido), las escasas divergencias no muestran diferencias significativas (no hay, además, ninguna divergencia completa<sup>21</sup> por parte de España). **En 1988, la postura española no muestra ya ninguna divergencia respecto de la atlántica.** Una resolución sí es mencionable explícitamente: la 36/92 E, que alude directamente al “riesgo creciente de catástrofe que significa la nueva doctrina de utilización limitada o parcial de las armas nucleares”. Ante tal afirmación se agrupa rápidamente el voto negativo de la OTAN, incluida España. Grecia, no obstante, se abstiene<sup>22</sup>.

Hay, además, otros temas que analizamos por separado:

-**No emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existan dichas armas.** Este es un tema muy sensible, que se relaciona

directamente con la política de bloques, y con los planes y las doctrinas de la Alianza. Las resoluciones las promueve la OTV, y en 1978 y 1979 España diverge en solitario del conjunto de la OTAN, absteniéndose mientras ésta vota en contra. A partir de 1980, España converge con la Alianza.

-**Prohibición de la producción de material fisionable para usos bélicos.** Este tema no cuenta en ningún momento con cohesión dentro de la Alianza: el grupo nuclear se abstiene (EEUU, Reino Unido) o vota en contra (Francia). No obstante, las posturas del resto de la OTAN son uniformes; se vota siempre a favor y España está siempre dentro de la mayoría.

-**Armas de neutrones.** Aunque en las cuatro resoluciones sobre este tema se registra la divergencia del grupo *moralista* (Dinamarca, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, España), ello no puede entenderse como una diferencia de posición en esta cuestión del desarme nuclear. El grupo justifica su abstención en la Comisión aduciendo que le parece inadecuado ocuparse separadamente de un tipo de armas nucleares (relevante para la defensa europea y occidental), además de “un intento no disimulado de dividir a los aliados en una esfera importante de su defensa” (afirmación de Dinamarca en la sesión de 1983). La divergencia sólo manifiesta la voluntad de no votar de modo negativo a una resolución que, al fin y al cabo, pretende la eliminación de una clase de armas, pero con cuyo planteamiento no se está en absoluto de acuerdo.

-**Negociaciones bilaterales.** A propósito de este tema se aprueban, desde 1983, dos resoluciones anuales; una en la que la mayoría de la OTAN se abstiene y otra en la que vota a favor. Desde el principio se configura un grupo *moralista*, del que forman parte España, Canadá, Grecia y Noruega, que dará también su apoyo a la resolución en que se abstiene la mayoría de la OTAN. Resulta notorio que España abandone el grupo para pasar a converger plenamente con la Alianza en los años 1987 y 1988.

-**Congelación de armas nucleares.** Aquí la mayoría de la OTAN siempre vota en contra. España sigue esta tendencia en cuatro resoluciones [2 veces en 1982, y luego en 1983 y 1985]; se abstiene en el resto de votaciones (divergen de modo completo Dinamarca, Grecia, Noruega e Islandia; se abstienen con España, en ocasiones, Países Bajos y RFA). Se trata de un tema sensible pero de naturaleza declaratoria, dirigido a las dos principales potencias y que no afecta de manera directa a la estrategia de la OTAN. De ahí que se produzcan divergencias completas en el caso de Dinamarca, Grecia y Noruega. España disiente, cuando cree que puede hacerlo, pero nunca con un voto opuesto, sino con la abstención.

### **No uso de armas nucleares y prohibición de la guerra nuclear.**

El elemento clave de este capítulo es la prohibición de la guerra nuclear y la consideración del uso de armas nucleares como una violación de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen contra la humanidad. Los Estados de la OTAN consideran esta cuestión un asunto altamente sensible, por lo que cierran filas en su oposición a resoluciones que cuestionan

lo que ellos consideran la base de la seguridad mundial: la disuasión nuclear. De ahí que la Alianza se oponga a todas las resoluciones sobre el tema. **España, que se abstuvo en las votaciones de 1978, 1979 y 1980, votará a partir de 1981 en estricta armonía con la OTAN.** España sólo se permite la divergencia en dos ocasiones más: en 1982 y 1983 vota a favor de dos resoluciones de escaso contenido, en las que se abstiene la OTAN<sup>23</sup>.

## DEL CAPÍTULO B. NO PROLIFERACIÓN

### 6. Colaboración con Israel y Sudáfrica

-El apartado de **colaboración con Israel** permite apreciar la evolución del voto español, que se orienta hacia una mayor convergencia con el voto de la Alianza. **España es más dura en sus posiciones respecto a Israel que el resto de Estados atlánticos, pero su voto va a tender a suavizarse, de manera que en 1988 estará plenamente identificado con el de la Alianza.** En este tema, por otra parte, no funciona la divergencia del grupo moralista: sólo Grecia, Portugal y Turquía (por motivos diferentes de los del grupo en su totalidad) discrepan de las tendencias de voto de la Alianza, que actúa con considerable cohesión. Los EEUU se encuentran en el otro extremo y divergen a menudo de la postura mayoritaria cuando ésta es la abstención, para votar en contra.

Además del **informe del Secretario General sobre la capacidad nuclear israelí** (con resoluciones en 1980 y 1981, en las que España vota a favor, con Grecia y Turquía, y la OTAN se abstiene), existen otros tres grupos básicos de votaciones sobre el tema:

-Las que se refieren a la **capacidad nuclear israelí**. En ellas, España se abstiene (al igual que hace la mayoría de Estados de la Alianza) en 1978 y 1979. España endurece sus posiciones respecto a Israel a partir de 1982: pasa de la abstención al voto positivo, mientras que la OTAN se abstiene. Esta divergencia finaliza, no obstante, en 1984: España se abstendrá desde entonces junto a la mayoría de la Alianza.

-En la cuestión de la **agresión armada israelí contra instalaciones nucleares iraquíes** España votará con Grecia y Turquía a favor de las resoluciones de 1981, 1983 y 1984, mientras que el resto de la OTAN se abstendrá en 1981 y 1984 y votará a favor de la resolución en 1983. En 1984 España se abstiene, mientras que la OTAN vota en contra; en 1985 España y OTAN se abstienen juntas. Turquía, por su parte, vota a favor hasta 1988.

-Las **relaciones entre Israel y Sudáfrica**, tema en que la OTAN vota siempre en contra (de 1983 a 1988), mientras que España se abstendrá los cuatro primeros años y pasará a votar en contra, junto a la mayoría de la OTAN, en 1987.

Así pues, de forma progresiva (los puntos de inflexión se sitúan en 1984, 1985 y 1987) el voto español deja de divergir en el tema de las relaciones con Israel y pasa a identificarse plenamente con las posiciones atlánticas.

-En cuanto a las **relaciones con Sudáfrica** se aprueban resoluciones sobre gran variedad de cuestiones relacionadas con Sudáfrica: colaboración militar y nuclear con este país; su

capacidad nuclear; cooperación de Israel y los EEUU con dicho Estado; sanciones al régimen sudafricano o medidas de erradicación del *apartheid*. De estas cuestiones, sólo unas pocas tienen continuidad; la posición española se analizará a partir de ellas.

Hay que decir que en este tema se configura un grupo *moralista* (Dinamarca, España, Grecia, Islandia, Noruega, Turquía) -que aquí podríamos calificar de *grupo duro*, puesto que es más partidario de endurecer las relaciones con Sudáfrica, y otro *atlantista*. De éste último, formado por los EEUU, Francia y el Reino Unido, se podría decir lo inverso. Si se compara con el de Israel, el tema de Sudáfrica es menos nodal, al afectar más a factores comerciales que a la seguridad occidental. Por ello, las decisiones relativas al país africano son menos sensibles, lo que se aprecia en las votaciones y confirma la reaparición del grupo *moralista*. **La convergencia final española en el tema sería menos necesaria desde un punto de vista de ideario atlantista, pero pese a todo se produce. Veámoslo:**

-En la cuestión de la **capacidad nuclear de Sudáfrica**, España, que de 1979 a 1986 divergía de la abstención mayoritaria en la OTAN votando a favor junto al grupo *moralista*, abandona dicho grupo para converger con la OTAN en 1987 y en 1988.

-En cuanto a la **colaboración nuclear con Sudáfrica**, España converge en todo momento con la mayoría de la OTAN (en las tres resoluciones, de 1979, 1983 y 1987).

-Respecto a las **sanciones a Sudáfrica**, España mantiene su abstención en todo momento, como hace el grupo *moralista*. Por tanto, converge con la mayoría de la OTAN en 1983 y 1984, cuando ésta se abstiene, y diverge en 1983, 1984 y 1987, cuando la Alianza vota mayoritariamente en contra. Turquía, por su parte, diverge de modo completo, votando siempre a favor. En 1988 hay dos resoluciones sobre la cuestión, en las que España mantiene su abstención mientras que la mayoría de la OTAN vota en contra en un caso y se abstiene en otro.

-En la cuestión de las **medidas para la erradicación del *apartheid***, la mayoría de la OTAN y España votan siempre a favor; EEUU y Reino Unido lo hacen en contra (de 1983 a 1988).

**Puede concluirse que en 1988 las posturas españolas han convergido con las comunitarias en todos los campos excepto en el de las sanciones, en el que lo hacen al 50%, al adoptar la Alianza dos posiciones diferentes en las dos resoluciones sobre el tema. No obstante, la postura española no se toma en solitario, sino que es compartida por Dinamarca, Grecia, Islandia y Noruega.**

## DEL CAPÍTULO H. LAS NACIONES UNIDAS Y EL DESARME

### 16. Declaraciones y principios.

Se trata de resoluciones relativas a las bases elaboradas desde la Organización para regular los trabajos de ésta e intervenir así directamente en las relaciones internacionales. Sus implicaciones para con el desarme son variables, aunque se trata siempre de temas conexos a él y de muy considerable importancia, ya por tener carácter de declaraciones o principios, ya por constituir intentos de mejorar el trabajo de la Organización.

El examen del tema general, que comprende cuestiones de diversa índole, refleja una **gran cohesión del bloque occidental**. España sólo diverge en una ocasión (37/100 E, alinéandose junto al grupo *moralista*, que sólo actuará una vez más). Las cuestiones de interés son las siguientes:

-**Declaración sobre la Cooperación internacional para el desarme**. España se abstiene en esta resolución en sus dos primeros años, 1979 y 1981, al igual que el resto de los países occidentales. No obstante, el texto presentado en 1982 es más duro que los anteriores (presencia de la cuestión de la respuesta flexible). De ahí que, de nuevo, la OTAN se mueva hacia el voto negativo; España, junto con Dinamarca, Grecia, Islandia y Noruega, mantiene su abstención ese año (hará lo mismo en 1983, ya sin Noruega en el grupo). En 1984, no obstante, cuando el texto alude explícitamente a una guerra nuclear mundial o limitada, y a doctrinas y conceptos que las justifiquen, todos los Estados de la OTAN cierran filas y votan en contra (Grecia, sin embargo, se abstiene). La tendencia se mantiene hasta 1987. Ya en 1988, eliminadas las connotaciones polémicas, la OTAN se abstiene de nuevo (España con ella, mientras Dinamarca, Grecia, Islandia y Noruega votan a favor). **Por tanto, España se implica en la toma de postura mayoritaria de la Alianza desde 1984 y ya no se desmarcará de ella, ni siquiera en 1988, para unirse al grupo *moralista*.**

- En la cuestión del **desarme y la seguridad internacional** ocurre algo similar, aunque el tema no es tan sensible: un grupo de Estados (Dinamarca, Grecia, Islandia, Noruega y Turquía) vota, con España, a favor de las resoluciones mientras el resto de la OTAN se abstiene. No obstante, a partir de 1984 todos ellos se pasan a la abstención, excepto Grecia. La tendencia continúa hasta 1988.

## ÁREA B: TEMAS MENOS SENSIBLES

### Del capítulo A. DESARME NUCLEAR

#### 3. Cese de ensayos nucleares.

Los diversos aspectos relativos al cese de ensayos nucleares pueden agruparse en dos grupos generales:

-**Resoluciones transaccionales**, referentes a la “necesidad urgente de concluir un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares” o de crear una red de detección sísmológica. Suelen votar a favor todos los Estados no poseedores de armas nucleares de la Alianza (una agrupación que llamaremos “Estados no nucleares”). Francia, EEUU y Reino Unido, por el contrario, alternan la abstención con el voto en contra. Hasta 1981, la OTV se abstiene en estas resoluciones; a partir de ese año, vota también a favor. **España vota a lo largo de todo el período en el mismo sentido que los Estados no nucleares de la OTAN.**

-**Resoluciones de tipo más radical**: cese inmediato y posterior prohibición de los ensayos nucleares, creación de un grupo *ad hoc* sobre el tema en la CD y concesión a éste de mandato negociador, reforma del tratado de prohibición parcial para convertirlo en uno total. Mientras la OTV vota, durante todo el período, a favor de todas las resoluciones,



los Estados no nucleares de la OTAN se abstienen en todos los casos y los poseedores de armas nucleares (“Estados nucleares”) votan en contra. **España, de nuevo, vota siempre con en grupo no nuclear de la OTAN.** La única excepción a estas tendencias se da en la resolución 35/145 A, de 1980, sobre creación de un grupo *ad hoc* negociador en la CD, en la que **España vota a favor y diverge en solitario de la abstención de la OTAN no nuclear** (EEUU y Reino Unido votan en contra). En este tema la Alianza muestra, pues, una división clara y sistemática entre Estados nucleares y no nucleares.

#### Del capítulo B. CUESTIONES RELATIVAS A LA NO PROLIFERACIÓN

##### 4. Fortalecimiento de la seguridad de Estados no poseedores de armas nucleares.

Las resoluciones aprobadas se refieren a dos cuestiones:

-**La conclusión de una convención internacional** sobre el tema. Se pide acción directa a la CD y a los Estados nucleares. La tendencia occidental hasta 1981 es la abstención; a partir de ese año observamos el voto a favor de la OTV, el voto en contra de toda la OTAN, y divergencias moralistas en solitario de Grecia. **España sigue el comportamiento de la mayoría de Estados de la OTAN, excepto en 1980: ese año, en que los EEUU votan en contra y el resto de occidentales se abstienen, España pasa a votar a favor. No obstante, en 1981, con el resto de occidentales, excepto Grecia, España votará ya en contra.**

-**La conclusión de acuerdos internacionales** eficaces con el mismo fin. Se pide a los Estados que muestren la voluntad política necesaria para llegar a acuerdos. Aquí la evolución es la siguiente: el texto siempre tiene el apoyo de todos los países de la OTAN, con la excepción de los EEUU, que se abstienen en todos los casos. A partir de 1981, la OTV, que con anterioridad se abstenía, pasa a votar también a favor. **España siempre vota a favor.** La única excepción a este esquema se produce en 1980, cuando el texto incluye referencias a la CD que provocan la abstención de la OTAN **con excepción del voto moralista de Canadá, España y Turquía, que votan a favor. España, por tanto, diverge de la posición mayoritaria en 2 ocasiones sobre 22 resoluciones, en ambos casos en uno de los primeros períodos de sesiones de la etapa estudiada (1980).**

##### 5. Cooperación internacional para usos pacíficos de la energía nuclear. No proliferación nuclear.

El tema incluye diversas cuestiones:

-**Los informes periódicos que presenta el OIEA**, que aprueba en sesión plenaria la Asamblea sin pasar por la Comisión. Se aprueban sin votación excepto en los años 1981 y 1982, en los que el texto alude al ataque israelí a una central nuclear iraquí. En el primer caso, toda la OTAN vota a favor excepto los EEUU, que se abstienen. En el segundo, toda la OTAN se abstiene, excepto los EEUU, que votan en contra. **En ambos casos, España sigue la tendencia mayoritaria: a favor en el primero, abstención en el segundo.**

-Las **conferencias de revisión del TNP**, en las que, al igual que la práctica totalidad de los otros Estados no partes en el TNP, España se abstiene. Las cosas cambian en 1988, año en que España ya es parte del Tratado y vota a favor<sup>24</sup>.

#### **7. Zonas libres de armas nucleares y zonas de paz.**

Entre otros temas, podemos destacar los siguientes:

-**Tratado para la prohibición de las armas nucleares en América Latina (Tratado de Tlatelolco)**. El voto español, como el de la Alianza -a excepción de abstenciones de EEUU y Francia-, es siempre el mismo, a favor.

-**Creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio**. Las resoluciones se aprueban normalmente sin votación, con la excepción de 1981, año en que una de las resoluciones contiene alusiones al ataque israelí a instalaciones iraquíes. La mayoría de la OTAN se abstiene, produciéndose la divergencia tanto del grupo *moralista* mediterráneo (España, Grecia, Portugal y Turquía), que vota a favor, como de los EEUU, que votan en contra.

-**Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África**. Mientras que los Estados de la OTAN oscilan entre el voto a favor y la abstención, **cinco países del grupo *moralista* -España entre ellos- no cambian nunca el voto positivo**. Cerca de esta tendencia está Grecia y, en menor grado, Portugal.

-**Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia meridional**. Se presenta una resolución anual sobre el tema, que patrocina siempre Pakistán. Las votaciones registran un alto número de abstenciones, y tres Estados de la región (Bután, India y Mauricio) se oponen de forma sistemática. La OTV se abstiene siempre. La OTAN se divide: la mayoría vota a favor, aunque se abstienen diferentes países, que afirman no poder dar su apoyo a una iniciativa de zona desnuclearizada que, como ésta, no surge del acuerdo entre los países de la región. **España vota siempre a favor de las resoluciones**.

-**El Océano Índico como zona de paz**. Este tema cuenta con un Comité Especial para su examen desde 1972 y sus trabajos se basan normalmente en las resoluciones de la Asamblea, que se aprueban sin votación excepto en los años 1978 y 1979, en que el grupo *moralista* (España, Grecia, Islandia, Turquía) vota a favor, mientras que el resto de la OTAN se abstiene.

### **Del capítulo C. OTRAS ARMAS DE DESTRUCCIÓN EN MASA**

#### **8. Nuevas armas de destrucción en masa.**

Las tendencias de voto en este tema son bastante homogéneas: la OTV vota siempre a favor. La OTAN se abstiene sin fisuras, con excepción de dos resoluciones de escasa importancia (voto *moralista* a favor). Los EEUU, no obstante, se oponen a todas las resoluciones entre 1983 y 1987. Se llega al compromiso en 1988: en la única resolución aprobada, OTV y OTAN votan a favor, mientras que EEUU e Israel se abstienen. En el fondo de estas discrepancias está el hecho de que los países occidentales no comparten el

enfoque de la URSS, que aspira a redactar un tratado general sobre el tema que englobe todos las armas de este tipo. **España sigue la tendencia abstencionista de la mayoría de la OTAN; se une a la primera votación *moralista* (abstención frente a voto en contra) pero no a la segunda (voto a favor frente a abstención).**

### 9. Armas radiológicas.

Aquí se aprueban tres tipos de resoluciones, según consideren a estas armas:

-En el sentido *clásico* (armas que difunden material radioactivo al impactar en el blanco, para causar daños a personas) Se aprueban sin votación.

-En el sentido de **ataques a instalaciones nucleares**. Se votan en 1987 y 1988 dos resoluciones referentes al ataque por Israel de una instalación nuclear iraquí. En ambos casos, la mayoría de los Estados miembros de la OTAN se abstiene, aunque divergen Turquía (que vota a favor) y los EEUU (que votan en contra). La OTV vota a favor. **España se abstiene.**

-A partir de 1988, dos resoluciones incorporan también el tema del **vertido de residuos radioactivos**. Las dos se aprueban con los votos de la OTV. En la primera (43/75 Q) la totalidad de los Estados de la OTAN vota a favor. En la segunda (43/75 T) el voto mayoritario en la Alianza es la abstención, produciéndose un voto *moralista* a favor de Dinamarca, Grecia, Islandia, Noruega y Turquía. **España se abstiene.**

### 10. Armas químicas y bacteriológicas.

Este es un tema en que los países occidentales votan a favor de más resoluciones que los países del bloque del Este. En general, las posturas de los primeros se centran en la exigencia de verificaciones *in situ* para los posibles tratados, y en la investigación de las alegaciones de uso de estas armas; los segundos, por el contrario, urgen a la negociación bilateral y al progreso en la CD, con la creación de un comité *ad hoc* con mandato negociador.

Entre 1978 y 1980 las resoluciones se aprueban sin votación (de 1974 a 1980, EEUU y la URSS celebraban negociaciones bilaterales sobre el tema, y presentaron informes a la CD en 1979 y 1980). A partir de entonces, y hasta 1986, los países de la OTV votan siempre en contra de las resoluciones del tema a. Entre 1980 y 1986, las posiciones en el interior de la OTAN son bastante homogéneas, votando la mayoría del grupo a favor de las resoluciones del tema a y absteniéndose en las del b. Para el total de 25 resoluciones aprobadas en este período, se producen sólo dos divergencias de signo *moralista*: en la 40/92 A (que expresa pesar por el hecho de que aún no se haya materializado un acuerdo sobre el tema) y en la 41/58 B (que reafirma la urgente necesidad de que se concierte una convención sobre el tema). **España no se une al voto *moralista* en las dos ocasiones en que éste se produce y sigue siempre la postura mayoritaria de la OTAN.**

En 1987 se llega a un compromiso: no se insiste ya en el trabajo de la CD ni en la negociación bilateral, y se tratan asuntos como medidas para mejorar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 o las conferencias de las partes en la convención sobre

armas químicas y biológicas de 1972. Fruto de este compromiso es el hecho de que las resoluciones se aprueben sin votación.

#### **Del capítulo D. ESPACIO EXTERIOR**

##### **11. Prevención de la carrera de armamentos en el espacio exterior.**

Se pide a los Estados que contribuyan a este objetivo y se abstengan de toda acción contraria a él. Todas las resoluciones (excepto la 36/99, que se verá más tarde) se aprueban con el apoyo de la mayoría de Estados de la OTAN. Las tendencias de voto de la Alianza en este tema señalan una importante cohesión interna, sólo rota por los EEUU (que se abstiene en 3 ocasiones y vota en contra de 5 resoluciones; en todas ellas, el voto del resto del grupo es positivo) y por el grupo *atlantista* (en la resolución 37/83 Bélgica, Canadá, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido se abstienen; el resto de la OTAN vota a favor y los EEUU en contra).

Respecto a la resolución 36/99, que pide la conclusión de un tratado de prohibición de emplazamiento de armas de todo tipo en el espacio exterior, la URSS presenta un borrador sobre el tema a la Asamblea, que provoca la abstención en pleno de la Alianza. El tema no se introduce al año siguiente. Hasta 1983 la OTV se abstiene en resoluciones en que la OTAN vota a favor. A partir de ese año, vota a favor de todas las resoluciones. **La cuestión del espacio exterior interesa cada vez más a España, a juzgar por sus intervenciones ante la Comisión; sus posturas están totalmente identificadas con las mayoritarias en el grupo occidental.**

#### **Del capítulo E. ARMAMENTOS CONVENCIONALES**

##### **12. Limitación de los armamentos convencionales y de sus transferencias.**

Este es el tema en que España ha manifestado mayor interés en sus intervenciones ante la Comisión. Comprende resoluciones sobre:

**-Armas convencionales que pueden considerarse como excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (se aprueban sin votación).**

**-Cuestiones variadas, en las que España vota siempre con la mayoría de los miembros la Alianza; ésta, a su vez, muestra gran cohesión. Se aprecia así que los criterios de España en un tema colocado en un lugar muy alto de su agenda coinciden con los de los aliados. Se constata también que, si bien la delegación española adelanta la propuesta de la limitación de las transferencias de armamento convencional ya en 1979, el tema no avanza hasta 1988, y aun entonces la resolución es mucho más tímida que la propuesta española.**

##### **13. El enfoque regional.**

Este aspecto del desarme convencional es, junto con las medidas de confianza, también importante en la agenda española. Aquí las resoluciones se refieren a:

**-Un estudio sobre el tema que se encarga al Secretario General, que se va actualizando sucesivamente. Las resoluciones se aprueban sin votación.**

-El establecimiento de diversos centros de la Organización para la paz y el desarme en diferentes regiones. Se produce la abstención de diversos países no alineados (1985 y 1986) y de otros 23 países, entre ellos EEUU (1988), pero ninguno más perteneciente a las alianzas militares, que votan a favor. **España vota siempre con la Alianza, que aparte la divergencia de los EEUU en 1988 exhibe total cohesión. Se aprecia también un alto grado de consenso general en la mayoría de resoluciones.**

#### 14. Medidas de fomento de la confianza

Este tema es poco comprometido. Todas las resoluciones, que tratan de la elaboración y aplicación de medidas de confianza que permitan la seguridad a niveles más bajos de fuerzas, son aprobadas sin votación excepto en 1978 (2 abstenciones) y 1986 (21 abstenciones) por parte de países no alineados. **España informa a la Asamblea sobre la reunión de seguimiento de la CSCE celebrada en Madrid.**

#### Del capítulo F. ARMAMENTOS NAVALES

##### 15. Contención de la carrera de armamentos navales.

El tema presenta una única resolución procedimental; el resto son sustantivas. La primera es la 38/188 G, de 1983: vota a favor el grupo *moralista* y se abstiene el resto de la OTAN, a excepción de los EEUU, que votan en contra.

Las segundas se refieren a la contención de la carrera de armamentos navales. Aquí, la OTAN vota en bloque: de 1983 a 1985 en contra de las resoluciones (voto *moralista* de Grecia, que se abstiene en los tres casos); en 1986, 1987 y 1988, voto mayoritario a favor y divergencia estadounidense (voto en contra). **España vota siempre con la mayoría de la Alianza y no se añade al voto *moralista* griego en el tema sustantivo.**

#### Del capítulo H. LAS NACIONES UNIDAS Y EL DESARME

##### 17. Mecanismo de desarme.

Este tema trata de cuestiones que se refieren al funcionamiento de los órganos de la Organización, así como a otras no sustantivas, como convocatorias de revisión de tratados. En la mayoría de los casos las resoluciones se aprueban sin votación. Hay, no obstante, otros dos puntos donde las posiciones no son tan homogéneas, a saber:

-El informe del Comité o la Conferencia de Desarme. Aquí la mayoría de la OTAN apoya las resoluciones de compromiso -que no piden mayor acción a la CD- y se abstiene en aquéllas que urgen a la Conferencia a examinar temas determinados. Para las primeras existe divergencia *moralista* (España incluida) por considerar que se es muy tolerante con la inacción de la CD. A partir de 1983, el voto español vuelve a converger con el mayoritario de la Alianza. Durante dos años, España ha votado de modo diferente a esta mayoría: se muestra así una posición que exige más al órgano negociador.

-La contribución de los organismos especializados del sistema de Naciones Unidas al desarme. Los países occidentales, a diferencia del resto, no son partidarios de implicar

a los organismos especializados en el desarme. Se produce un voto *moralista* de España, Dinamarca y Grecia, que se abstienen en la votación de 1983 (el resto de la OTAN vota en contra). Lo mismo ocurre en 1984 y 1986. El tema no vuelve a tocarse hasta una decisión de 1988, que se adopta sin votación y que decide aplazar el examen de la cuestión. **En consecuencia, España diverge, sin dar su apoyo pero tampoco votando en contra, en todas las resoluciones sobre esta cuestión en los tres períodos de sesiones en que aparece.**

#### 18. Sesiones especiales de la Asamblea y su seguimiento.

Las resoluciones de este tema tratan de:

-**La aplicación de las recomendaciones y decisiones de la primera conferencia especial sobre desarme.** Aquí, desde 1983, vota a favor la OTV, mientras que la OTAN se divide: voto *moralista* moderado (Bélgica, España, Italia y Noruega, que se abstienen) y más radical (Dinamarca, Grecia e Islandia, que votan a favor). El resto de los Estados de la Alianza vota en contra. Esquemas similares se repiten hasta 1987, año de la última resolución. **España es el único país que siempre se abstiene.**

-**La aplicación del párrafo 120 del documento final de la sesión especial,** que se refiere a la composición de la Conferencia de Desarme. España, que había copatrocinado los primeros proyectos de resolución, no logra alcanzar la revisión de la composición de la Conferencia<sup>25</sup>. Va a dar siempre su apoyo a la iniciativa, propuesta por Irak, de facilitar la participación en sus sesiones a los Estados no miembros; en 1984 y 1985 la mayoría de la OTAN vota también a favor, pero se abstienen los países de la Alianza miembros de la CD; en 1986 y 1987 el grupo *moralista* de la OTAN vota a favor (Dinamarca, Francia, Grecia, Islandia, Noruega y Turquía, con España) y el resto se abstiene. **Los dos temas se refieren a cuestiones poco sensibles, en los que los votos divergentes tienen poca importancia; se aprecia, no obstante, la continuidad de las posturas españolas en ambos casos.**

#### 19. Campaña Mundial de Desarme. Semana del Desarme. Decenio para el Desarme.

Este tema comprende:

-**Campaña Mundial de Desarme.** Aquí España no abandona nunca el voto *moralista*, que actúa de modo uniforme en 6 ocasiones: 1980, 1983, 1984, 1986, 1987 y 1988, divergiendo con su voto a favor frente a la abstención de la mayoría atlántica.

-**Semana del Desarme.** Las resoluciones se aprueban sin votación entre 1978 y 1982. De 1983 a 1987, el grupo *atlantista* de la OTAN se abstiene por la referencia que se hace a la colaboración de los organismos especializados; no así diversos Estados del grupo *moralista*, que votan a favor. Entre 1985 y 1987 la OTAN se abstiene sin fisuras. En 1988 la resolución vuelve a aprobarse sin votación. **Aquí la postura española experimenta una evolución: mientras que en 1983 y 1984 España vota a favor, divergiendo de la mayoritaria en la OTAN, en 1985, 1986 y 1987 su postura coincide con la mayoritaria de la Alianza, que es la abstención.**

## 20. Estudios, información y capacitación. Estudios de las Naciones Unidas.

Este es también un tema poco sensible, en el que es posible apreciar el grado de moralismo de las posiciones de los países atlánticos. La mayoría de Estados de la OTAN no vota nunca en sentido negativo, pero sí lo hacen a menudo los EEUU, normalmente solos o con el Reino Unido. Se destaca un grupo de países de la Alianza que diverge cuando la mayoría de la OTAN se abstiene<sup>26</sup>: en las doce resoluciones en que se produce la abstención mayoritaria, este grupo vota a favor en mayor o menor medida. España se coloca en este tema a la cabeza de esta tendencia *moralista*. Un cuadro hará más clara esta caracterización:

Resoluciones en las que la mayoría de la OTAN se abstiene (excepto la 43/77 A). Estados que divergen votando a favor.

Res.	CND	DIN	ESP	GRE	ISL	NOR	POR	PPBB	TUR
33/91 D	X	X	X		X	X	X		
35/156 F	X	X	X		X	X		X	X
39/148 A		X	X	X	X				
39/148 F	X	X	X	X	X	X	X		
38/183 J		X	X	X	X				
38/188 H		X	X	X	X	X			
40/152 A	X	X	X	X	X	X	X		
41/86 H	X	X	X	X	X	X			
41/86 I	X	X	X	X	X	X			
43/75 N	X	X	X	X	X	X			
43/77 D	X	X	X	X	X	X			
43/77 J	X	X	X	X	X	X			X

Abreviaturas:

CND: Canadá. DIN: Dinamarca. ESP: España. GRE: Grecia. ISL: Islandia. NOR: Noruega. POR: Portugal. PPBB: Países Bajos. TUR: Turquía

El tema de los estudios de Naciones Unidas reúne dos características que lo hacen apto para que se exprese en él el voto *moralista*: permite el tratamiento de múltiples temas, sensibles y no sensibles; no implica tomar medidas respecto de dichos temas, que son objeto de un simple informe que elabora el Secretario General con la asistencia de un equipo asesor.

Hasta aquí hemos analizado la evolución, en forma y contenidos, de las intervenciones y las votaciones españolas en la Asamblea. Al mismo tiempo, hemos descrito el comportamiento del resto del grupo occidental y del oriental, y dado referencias relativas a las coordenadas históricas y a las actividades en materia de política exterior para cada momento. Es así que estamos ya en condiciones de esbozar una serie de conclusiones y, a partir de éstas, de verificar la hipótesis planteada.

### **El cambio de las posiciones españolas es progresivo**

Cuando se inicia el período estudiado, en 1978, el **temario español de desarme**, según se desprende de las intervenciones hechas ante la Comisión, **muestra diferencias respecto a los del resto de países occidentales**: faltan en él los grandes temas del desarme nuclear, de los que España está ausente al no pertenecer a las alianzas militares. La agenda española estaría más cerca del discurso neutralista europeo.

**Las votaciones en esos primeros años muestran unas posiciones españolas situadas entre las atlánticas y las neutrales** (el alineamiento con estas últimas se vio favorecido por el acercamiento que realiza España al Movimiento No Alineado entre 1975 y 1979), con dos temas importantes que marcan la diferencia entre España y los miembros de la Alianza: la abstención española en las resoluciones de no emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados donde no existan tales armas; la abstención en las cuestiones relativas al no uso de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear. Se trata de dos temas altamente sensibles para la doctrina occidental. España mantendrá su abstención en el primer tema en 1978 y 1979; aunque el segundo desaparece de la agenda de la Asamblea en 1981, la abstención española se mantendrá hasta entonces.

**El cambio en el contenido de la política española de desarme es lento**: en las intervenciones en la I Comisión, España modifica su programa progresivamente, dando continuidad a ciertos temas presentes desde 1978; en las votaciones en la Asamblea, el acercamiento del voto de España a las tendencias atlánticas es extremadamente gradual, hasta el punto que no se puede señalar ningún punto en que se acelere este proceso, ningún período de sesiones en que se dé una variación generalizada de la posición española. 1982 y 1986 marcan dos puntos de inflexión, habida cuenta de los acontecimientos relacionados con la Alianza Atlántica de esos años; sin embargo, no dan lugar a evoluciones bruscas, sino a períodos que se caracterizan por la reflexión y la elaboración de programas globales (después de 1982) y la negociación político-militar sobre la aportación militar española a la Alianza (después de 1986). Entre una fecha y otra, España está muy condicionada por sus intentos de integración comunitaria y su búsqueda de una solución al problema del modelo de política de seguridad.

### **Los temas *sensibles* son los más relevantes**

Hay una serie de resoluciones sobre temas realmente *sensibles*, en las que la OTAN actúa como grupo sin fisuras (con la única divergencia de Grecia en los últimos años). Tales resoluciones marcan la convergencia imprescindible y se refieren a cuestiones como las doctrinas militares, la prohibición del arma nuclear o la prohibición del emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados donde no existan esas armas.

Se distingue asimismo un conjunto de **temas *sensibles* que tienen un peso relativamente menor**: determinados aspectos de las armas nucleares, prevención de la guerra nuclear o declaraciones y principios. Aquí el comportamiento de la Alianza no es completamente uniforme, configurándose, como se ha visto, tres grupos dentro de la OTAN, que se han



llamado *atlantistas* y *moralistas*, más el de “Estados nucleares”. Las votaciones de cada uno de ellos para estas cuestiones, sensibles pero menores, muestran cómo unos y otros aplican criterios diferentes en la ponderación del voto y nos sirven para caracterizar mejor a cada grupo.

-Para los *atlantistas* las perspectivas de negociación en la CD están siempre presentes. Ello les lleva, por una parte, a consensuar su voto con frecuencia y, por otra, a votar en contra de resoluciones por motivos aparentemente formales (por ejemplo, una redacción mejorable, la alusión a la labor de la Conferencia, el tratamiento de un tema que no se considera competencia de otro órgano).

-El grupo *moralista* entra más a fondo y se pronuncia más sobre los contenidos de las resoluciones. El voto *moralista* consiste en no abstenerse allí donde se puede votar a favor, ni votar en contra donde resulte posible la abstención. Junto a una serie de Estados fijos en el grupo (Dinamarca, Islandia, Noruega España, Grecia) otros siguen esta tendencia de forma cambiante. Dicho de otro modo, el *atlantismo* es una variable mucho más rígida y definitoria que el *moralismo*: un país *atlantista* es más susceptible de tener un mismo comportamiento en una serie de temas; por tanto, es más previsible.

-Por último, los “Estados nucleares” no siguen un comportamiento uniforme. Al contrario, divergen a menudo (de la mayoría de la OTAN y entre ellos mismos) en cuestiones sustantivas individuales: Francia en los temas de producción de material fisionable para armas, de ensayos nucleares y de no proliferación; los EEUU en el tema del espacio exterior, de las armas químicas, de las nuevas armas de destrucción masiva y del cese de ensayos; el Reino Unido en parte de los temas en que también diverge EEUU. Estas divergencias se manifiestan siempre con el voto negativo de estos Estados y muestran, a través de comportamientos en clave de interés nacional, los límites de la cohesión en el interior de la Alianza.

### **La evolución del voto español para cada grupo de temas**

-Por lo que se refiere a temas *sensibles*, es notoria la evolución de las posturas españolas. España abandona divergencias para identificarse con la postura de la Alianza en las cuestiones de **fortalecimiento de la seguridad internacional** (1979), **no emplazamiento de armas nucleares** (1980), **no uso de armas nucleares** (1981), **cooperación internacional para el desarme** (1984), **desarme y seguridad internacional** (1984), **relaciones con Israel** (1984, 1985 y 1987), **relaciones con Sudáfrica** (1987) y **negociaciones bilaterales** (1987); temas todos ellos que llegan hasta 1988.

Se normalizan dos grandes temas que culminan la homologación occidental española y la mundialización de sus relaciones internacionales: el voto en las **resoluciones sobre Israel** converge con el de la Alianza en fases progresivas (1984, 1985 y 1987), marcadas por el establecimiento de relaciones diplomáticas (1986). En 1988, por otra parte, se vota ya con los Estados parte del TNP, tras la firma del tratado el año anterior; la adhesión le permitirá participar en las conferencias de revisión.

Ahora bien, para aquellas cuestiones sensibles de menor peso, las posiciones de España se enmarcan claramente en la tendencia *moralista*<sup>27</sup>.

España no precisa acercar sus posturas a las atlánticas en el gran grupo de temas menos sensibles. Se había apreciado en estos temas, por una parte, cierta continuidad en el discurso español desde 1978. Por otra, se ha visto que la postura atlántica se configura con menos rigideces y hay más posibilidades de divergencia. No obstante, la posición española coincide con la mayoritaria de la Alianza en todo momento; hay, incluso, menos divergencias del grupo moralista, en proporción a la totalidad de las cuestiones: la OTAN posee aquí mayor cohesión interna.

### **La posición española en 1988.**

Tras concluir la negociación sobre la integración en la política de seguridad occidental (1988), la imagen que dan las votaciones españolas en ese año es la de un Estado atlántico, que en cuestiones de cierta *sensibilidad* vota de forma idéntica a la mayoría de Alianza. Sólo se registran dos abstenciones españolas, en los temas de sanciones a Sudáfrica y la congelación de armas nucleares, que divergen, junto con varios países del grupo *moralista* -España no está sola-, del voto negativo de la mayoría de los miembros de la OTAN. En temas menos importantes la identificación es igualmente alta.

La posición nacional española en el tema del desarme se configura progresivamente, y a lo largo de todo el período estudiado, de forma que se identifica casi totalmente con la de los Estados no poseedores de armas nucleares de la OTAN. España adopta la agenda y las prioridades occidentales y no diverge de ellas en ningún tema sustantivo (pues el eje *atlantista/moralista*, como ya se ha visto, no se refiere tanto a temas de fondo como a la forma de enfocar ciertas cuestiones). España se alinea con las posturas de la mayoría de los países de la Alianza, pero son precisamente las potencias principales las que, en la defensa de sus intereses -relativos por lo general a producción, ensayo... de armas nucleares- divergen de esta mayoría en temas de gran importancia.

Lo que se plantea el resto de miembros de la Alianza -los “Estados no nucleares”- es dinamizar el proceso de desarme y el avance en las cuestiones difíciles (difíciles respecto tanto a la otra alianza militar como a ciertos Estados de la propia). Con este objetivo, por una parte, coordinan sus posturas en las votaciones sobre estos temas. Por otra, les otorgan un papel central en sus declaraciones y, con ello, en su agenda. Esta es, a tenor de lo apreciado por este estudio, la principal contribución al desarme que, junto con la mayoría de miembros de la OTAN, se propone España desde 1982: una acción que mueva a la negociación y al compromiso a las potencias nucleares insertas en su misma alianza.

**En síntesis, parece pues parcialmente verificada la hipótesis:** la posición española en desarme cambia y adquiere mayor peso. No obstante, el propio estudio exige matizar la hipótesis de partida:

-Una verificación completa requeriría más detalle y un refinamiento del instrumento de análisis. Sería necesario, por ejemplo, disponer de estudios semejantes sobre las cuestiones durante el franquismo, así como la aplicación de técnicas cuantitativas al análisis de las votaciones.

-El cambio producido no es tan visible como se podía esperar, debido sobre todo a la escasa tradición española en temas de desarme, una asignatura pendiente durante el franquismo y en buena parte de los primeros años de democracia. Por otro lado, a partir de finales de los años setenta el desarme, más que un tema autónomo, se presenta ligado a la problemática de seguridad<sup>28</sup>.

-El análisis realizado de la vinculación española a la OTAN no puede ser conclusivo, ya que las grandes negociaciones sobre la aportación militar española a la Alianza Atlántica concluyen justamente en 1988. Por otro lado, sería preciso consultar series más largas de datos, que recojan lo sucedido a partir de 1989. No obstante, el fin de la Guerra Fría ha hecho que cambien de forma drástica las pautas de voto y las relaciones entre y dentro de los grupos de la Asamblea General. El estudio, pues, aunque tendrá continuación se verá muy afectado por el cambio del entorno internacional.<sup>29</sup>

#### Notas

1. Este artículo se basa en la memoria de licenciatura del autor, presentada en la Facultad de Ciencias Políticas y de Sociología en septiembre de 1992. La memoria, dirigida por Rafael Grasa, se enmarca en los estudios sobre posiciones nacionales en materia de desarme, para los que es referencia obligada el trabajo desarrollado por Jean-François Guilhaudis desde el CEDSI, en Grenoble. Se quiere agradecer desde aquí las facilidades dadas por la Biblioteca depositaria de Naciones Unidas de la Facultad de Derecho (UB) para la consulta de las fuentes de la Organización, y a Rafael Grasa por su trabajo y seguimiento continuos. Puede consultarse el trabajo íntegro en el Centre d'Estudis sobre la Pau i el Desarmament donde, además se sigue trabajando en el análisis de las posiciones españolas en materia de desarme.
2. Una descripción completa de los poderes de la Asamblea según la Carta puede encontrarse en el capítulo "The powers of the General Assembly under the Charter", en: White, N.D., *The United Nations and the Maintenance of International Peace and Security*, Manchester, Manchester U. P., 1990, pp. 100-110.
3. Es la integración de las medidas colaterales de desarme dentro del objetivo de largo alcance. Véase *Las Naciones Unidas y el desarme*, Nueva York, ONU, 1988, p. 2-3.
4. Las sesiones especiales de la Asamblea General, frecuentes en los años setenta, responden a la aparición de nuevos problemas, difíciles de tratar en los procedimientos rutinarios; o a la intención de desbloquear posiciones antiguas y enquistadas, proporcionando una nueva forma de trabajo. Guilhaudis y Groom caracterizan la primera de ellas dedicada al desarme como la búsqueda de normas y estructura comunes, que den nueva forma a las relaciones entre Estados en la materia;

## Las Naciones Unidas y el Desarme. Análisis de las posiciones españolas...

- así lo hacen en su artículo , “UNSSOD I” en Taylor, Groom (compiladores) *Global Issues in the United Nations Framework*. MacMillan, Londres, 1989, p. 8.
- 5 .El texto del Documento está editado por el Servicio de Información Pública de ONU (DPI 618-36079). Sobre la significación de la primera sesión especial, véase “The role of the United Nations in the field of Disarmament” en el *SIPRI Yearbook 1981*, Estocolmo, SIPRI, 1982, pp. 469-479.
  6. Sobre la segunda sesión especial, véanse las Fact Sheets del Centro para el Desarme de ONU, nos. 23 y 2 6. Sobre sus preparativos, UNSSOD II, The Stanley Foundation. Iowa, The Stanley Foundation, 1981. Sobre la tercera sesión, la Fact Sheet no. 55 y los artículos de FLORIN, P.,. “La seguridad internacional y el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme” y de Akashi, Y. “¿Sigue habiendo esperanza después del tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme?”. Ambos han sido publicados en *Desarme*, vol. XI, no. 3, pp. 9-18 y 19-25.
  7. El Mecanismo incluye también a la comisión de Desarme, comités especiales, Departamento de Asuntos de Desarme, Instituto de Investigación sobre Desarme y Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme. Véase *Las Naciones Unidas y el desarme para una descripción completa*.
  8. Corradini, A. “Reseña de una obra: la I Comisión de la Asamblea General”, en *Desarme*, vol. XI, no. I, 1988, pp. 117-141 (p. 131).
  9. Al igual que su creciente integración económica con los países de la CE no se verá tampoco respaldada por su integración en la Comunidad Europea.
  10. El TNP, que aprueba y abre a firma la Asamblea General en 1968, es un instrumento que contiene el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de no transferir a otros Estados armas nucleares, su control directo o indirecto sobre éstas, ni asistirles en el desarrollo o adquisición de tales armas. Los Estados no poseedores de armamento nuclear se comprometerían a lo mismo, en calidad de receptores
  - 11 .China vota a favor de la resolución; Francia se abstiene.
  12. Ello exigirá acuerdos específicos y compromisos explícitos por parte española de respetar las normas del OIEA.
  - 13 .Como Remiro Brotons, A. “Armas nucleares y territorio español” en *Política Exterior*, vol. I, no. 3, 1987, p. 113.
  14. Un buen ejemplo es la negociación para la entrada en la CE.
  15. Sobre el tema” véase el artículo de Grasa, R.”El desarme: una cuestión secundaria para España. El caso del régimen de no proliferación nuclear y la firma del TNP”, en *La France, l’Espagne et le désarmement*, Grenoble, CEDSI, 1990.
  16. La elección de las posiciones y votos españoles en la Asamblea General como fuente de información, dentro de la utilidad general de los trabajos de Naciones Unidas, responde al hecho de que los documentos de la Asamblea ofrecen un seguimiento sistemático de temas y aportan datos para cada uno de los años de estudio. Se descartó una posible alternativa, el análisis de la posición española en los tres períodos extraordinarios de sesiones dedicados al desarme, interesante por los años en que éstos tienen lugar (1978, 1982 y 1988), pero que no aportaba el mismo volumen de información que los períodos ordinarios de la Asamblea.

17. Se da en todos los casos el año de inicio del período de sesiones; en este caso corresponde al XXXIII. La referencia para esta intervención española sería A/C.1/33/PV.25 (Asamblea, I Comisión, XXXIII período, sesión 25).
18. Dos muestras de ello son la creación de la Dirección General para Asuntos Internacionales de Seguridad y Desarme, y la consideración de la actuación española en ONU en esta esfera (en la I Comisión en concreto) como el ámbito más importante de trabajo de España en la Organización. Ello según el entonces Director General de Organizaciones y Conferencias Internacionales, Francisco Villar, en su artículo "España y las Naciones Unidas", *Revista de Derecho de la Facultad Complutense*, no. 13, 1987, pp. 249-262 (concretamente, pp. 250-254).
19. Se ha sugerido para explicar la cautela anterior sobre la cuestión que no se tiene miedo ya de posibles alteraciones en las relaciones con el Reino Unido y los países latinoamericanos interesados.
20. Como ya se ha señalado en la nota inicial, esta investigación pretende analizar in extenso el comportamiento español en materia de desarme y seguridad en las Naciones Unidas desde los años 70.
21. Entendemos por divergencia completa un voto positivo frente a uno negativo mayoritario, o bien uno negativo frente a uno positivo mayoritario.
22. Ello prueba hasta qué punto este país se muestra en la Asamblea poco comprometido con las doctrinas -la de respuesta flexible, en este caso- de su alianza militar.
23. En la descripción de las tendencias de voto usaremos indistintamente "la mayoría de la OTAN" y "la OTAN". Cuando nos refiramos a todos los Estados de la Alianza Atlántica, usaremos únicamente "la totalidad de la OTAN" o "la OTAN vota en bloque".
24. Sólo quedará Francia como miembro de la Alianza no integrante del TNP
25. Pese a que la resolución 36/97 J marcaba el segundo período extraordinario de sesiones sobre desarme como fecha para realizar las consultas necesarias.
26. Existe una excepción: la resolución 43/77 A, relativa al seguimiento del impacto de los progresos científicos y técnicos en la seguridad internacional: aquí la OTAN cierra filas, y se abstienen la mayoría de países mientras que otros votan no: EEUU, Francia, Italia, Reino Unido, RFA y España.
27. Cabe preguntarse, no obstante, cuál sería la evolución española caso de llegar ser Estado miembro de la Conferencia de Desarme. De no variar su posición, ésta sería una auténtica excepción en relación a los otros miembros.
28. Uno de los hechos que evidencia la condición secundaria del desarme dentro de las prioridades de política exterior y seguridad española es que no recibe un tratamiento autónomo: ni orgánicamente (la misma Dirección General engloba asuntos internacionales de seguridad y desarme) ni temáticamente (vinculado siempre a cuestiones de seguridad). Véase al respecto el artículo citado de Grasa, R.
29. Esta continuación tendrá lugar en el marco del trabajo que el Centre d'Estudis sobre la Pau i el Desarmament realiza sobre política exterior española y sobre la seguridad en la región mediterránea.